









RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR EN RELACIÓN CON LA CADUCIDAD DE LOS BONOS DIGITALES PARA LOS CUALES SE HAYA PRESENTADO AL MENOS UN DESISTIMIENTO ANTES DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO III (ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL)

## C022/22-SI

D. Víctor Rodrigo Raya, Director Adjunto de Sistemas y Kit Digital, Órgano Instructor del procedimiento, habilitado para este acto de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Convocatoria,

#### **CONSIDERANDO**

- I.- Que la entidad pública empresarial Red.es, M.P., de acuerdo con el artículo 24 de las Bases Reguladoras, la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones y el artículo 3 del Estatuto de la entidad, aprobado mediante el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, es el organismo público competente para la concesión de las ayudas del Programa «Kit Digital», con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos concordantes de su Reglamento de desarrollo, las Bases Reguladoras y en cada Convocatoria.
- II.- Que las Bases Reguladoras del Programa Kit Digital, aprobadas por la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, disponen en su artículo 14.1 que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España actuará en nombre del órgano concedente, como entidad colaboradora a los efectos del artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el seguimiento y en la comprobación de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital, y cuyas condiciones y obligaciones se regularán mediante convenio.
- III.- Que conforme al artículo 21.5 de las Bases Reguladoras:

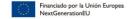
"El plazo máximo para la formalización de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización por ambas partes será de seis (6) meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, salvo que la convocatoria establezca un plazo inferior. Trascurrido dicho plazo, el beneficiario perderá el derecho al cobro del importe de la subvención concedida que no esté asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizados."

Código Seguro De Verificación	GtcNQ7YFggdpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	05/01/2023 17:25:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GtcNQ7YFggdpoYYYbjakzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BS3X3CEMDJSHMVVADOXQDGE	Fecha	09/01/2023 14:00:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BS3X3CEMDJSHMVVADOXQDGE	Página	1/4













#### IV.- Que el apartado decimoséptimo de la Convocatoria dispone que:

"2. En caso de que el beneficiario desista de un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizado y validado, se notificará al Agente Digitalizador Adherido, de conformidad con el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que manifieste en un plazo de diez días hábiles su conformidad o disconformidad a dicho desistimiento.

Transcurrido el plazo anterior, Red.es resolverá el procedimiento, aceptando, en su caso, el desistimiento presentado por el beneficiario y retrotrayendo el bono al saldo anterior a la firma del referido Acuerdo. En el caso de que el beneficiario desista una vez efectuado el primer pago del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizado y validado y no devuelva voluntariamente la ayuda abonada, se iniciará el procedimiento de reintegro con base a ese desistimiento

- 3. La presentación de las renuncias y los desistimientos se realizará excluisvamente a través del formulario que se encontrará disponible en la Sede Electrónica de Red.es y cual se podrá acceder desde la plataforma (https://www.acelerapyme.gob.es/).
- 4. La instrucción y toma de razón de las renuncias y los desistimientos serán tramitadas por Red.es con el apoyo de la entidad colaboradora según los procedimientos que se establezcan en el Convenio previsto en el artículo 14.1 de las Bases Reguladoras."
- V.- Que entre el 25 de agosto de 2022 y el 27 de diciembre de 2022 se han llevado a cabo diversas tareas de ajuste y estabilización del trámite de desistimiento, tanto desde un punto de vista procedimental como desde un punto de vista técnico. Tal y como se recoge en el Informe del Director del departamento de sistemas de información de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, de 28 de diciembre de 2022, en el que se indica que "dichas tareas de estabilización y evolución técnica han sido necesarias para corregir incidencias técnicas surgidas en la tramitación del procedimiento de desistimiento de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización, lo que ha provocado indisponibilidades parciales que han ocasionado retrasos en la tramitación entre el 25/08/22 y el 7/11/22, siendo estas indisponibilidades de carácter intermitente, por lo que no es posible determinar de forma precisa la afectación concreta en cada caso" y que adicionalmente "entre el 2/11/22 y el 27/12/22 se ha llevado a cabo la evolución técnica de la plataforma de tramitación para su adaptación a las nuevas condiciones del trámite de desistimiento motivadas por la revocación parcial de las convocatorias". En consecuencia, aquellos beneficiarios, relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, que hayan presentado al menos un desistimiento de un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización en el periodo comprendido entre el día 25 de agosto de 2022 hasta el día 27 de diciembre 2022, se han visto afectados por la caducidad del bono.

Por lo expuesto,

Código Seguro De Verificación	GtcNQ7YFggdpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	05/01/2023 17:25:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GtcNQ7YFggdpoYYYbjakzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BS3X3CEMDJSHMVVADOXQDGE	Fecha	09/01/2023 14:00:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRM	A SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BS3X3CEMDJSHMVVADOXQDGE	Página	2/4



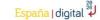












## **RESUELVE**

**ÚNICO.** - Que se amplíe la vigencia del bono de los beneficiarios indicados en el Anexo I de la presente Resolución, por los días en los que se ha visto afectado cada expediente por las tareas de ajuste y estabilización del trámite de desistimiento, correspondiente al plazo transcurrido en la tramitación del desistimiento.

# D. Víctor Rodrigo Raya

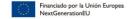
Director Adjunto de Sistemas y Kit Digital

Código Seguro De Verificación	GtcNQ7YFggdpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	05/01/2023 17:25:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GtcNQ7YFggdpoYYYbjakzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BS3X3CEMDJSHMVVADOXQDGE	Fecha	09/01/2023 14:00:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BS3X3CEMDJSHMVVADOXQDGE	Página	3/4















## Anexo I

N.º de Expediente	Nueva fecha caducidad del bono
2022/C022/00599793	14/06/2023

Código Seguro De Verificación	GtcNQ7YFggdpoYYYbjakzQ==	Estado	Fecha y hora
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	05/01/2023 17:25:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GtcNQ7YFggdpoYYYbjakzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BS3X3CEMDJSHMVVADOXQDGE	Fecha	09/01/2023 14:00:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BS3X3CEMDJSHMVVADOXQDGE	Página	4/4

